



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 336-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 223-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 792-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución Decanal N° 942-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025; Carta N° 103-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 22 de diciembre de 2025; con Memorando N° 010-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de enero de 2026; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Decanal N° 336-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Aplicación del método Vacachadafa en la enseñanza de la lectoescritura en niños de primer grado de primaria de la institución educativa N° 54164 – Ancatira 2024", presentado por los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 1, el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 2 y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, asesor y al Mgtr. Richard Carrion Abollaneda, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 223-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Resolución Decanal N° 792-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Aplicación del método Vacachadafa en la enseñanza de la lectoescritura en niños de primer grado de primaria de la institución educativa de Ancatira - 2025", presentado por los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, Presidente, el Dr. William Camilo Yauris Polo, Secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, Vocal, ratifica al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, como asesor y al Mgtr. Richard Carrión Abollaneda, como coasesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de enero de 2026.

Que, con Resolución Decanal N° 942-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Aplicación del método Vacachadafa en la enseñanza de la lectoescritura en niños de primer grado de primaria de la institución educativa de Ancatira - 2025", presentado por los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 103-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 010-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de enero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Aplicación del método Vacachadafa en la enseñanza de la lectoescritura en niños de primer grado de primaria de la institución educativa de Ancatira - 2025", presentado por los tesisistas Juver Velasque Franco y Dany Efrain Gutierrez Machacca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, Presidente, el Dr. William Camilo Yauris Polo, Secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco y el Mgtr. Richard Carrión Abollaneda, como coasesor.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO